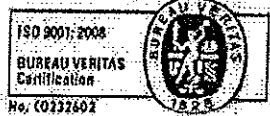


center Regional
Pasa por trámite
del
abril 25/12



100-1214

Ibagué, 9 ABR 2012

Doctor
JAIME RAUL ARDILA BARRERA
Auditor General
Carrera 10 17-18 Piso 9
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PBX 091 3166800 Ext. 167
BOGOTÁ D.C.

AUDITORIA GENERAL
Fecha: 23/04/2012 10:13:42
Asunto: SOLICITUD VIABILIDAD
Destino: / Rem CU CONTRALORIA MUNICIPAL DE I
www.ortogopl.org - Sistema de Gestión

Rad No 2012-233-002635-2
Us Rad. JELCAIZA

Asunto: Solicitud Viabilidad

Cordial saludo, doctor Ardila.

Recurso a su apoyo institucional a fin de solicitar concepto de viabilidad para contratar a través de un canal de televisión de carácter local, un espacio informativo que permita dar a conocer a la comunidad sobre las actividades en desarrollo del ejercicio del control social participativo que adelanta este ente de control municipal; toda vez que anterior nos permite cumplir con los principios orientadores en la función del control fiscal.

26/03/12
10:20am

Es importante precisar que a través de la difusión por ese medio de comunicación en mención, se brindarán las herramientas necesarias y pertinentes para que la comunidad interactúe con la Contraloría y haga parte de las estrategias diseñadas por este organismo de control, tendientes a la materialización de la protección de los bienes públicos conforme lo establecido en la Constitución Política de Colombia en los Artículos 267 y subsiguientes, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011.

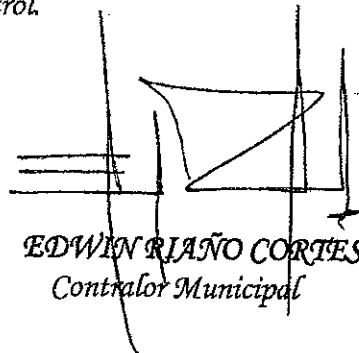
"Ibagué Bajo Control, Compromiso de Todos"

23 ABR 2012
11:20



Por último es de manifestarle, que en lo corrido de este período(3 ½ meses), hemos atendido más de 1.300 usuarios que han confiado en nuestra gestión, devolviendo la credibilidad a nuestro órgano de Control.

Atentamente,


EDWIN RIAÑO CORTES
Contralor Municipal

"Ibagué Bajo Control, Compromiso de Todos"

Control fiscal con pedagogía social



Radicado No: 20121100025171

Fecha: 08-05-2012

08 MAYO 2012

Bogotá D.C 7X1114444ZC_4008400
OJ.110-023-2012

Doctor
EDWIN RIAÑO CORTES
Contralor Municipal de Ibagué
e.mail: contraibague@hotmail.com
Calle 9 No. 2-59
Ibagué - Tolima

Referencia: Rad. No. 2012-233-002635-2

Concepto sobre viabilidad para que la Contraloría Municipal de Ibagué contrate con un canal de televisión local, un espacio informativo.

Respetado Doctor Riaño:

En atención al asunto de la referencia, esta oficina procede a orientarlo respecto de la solicitud por usted elevada ante la Auditoría General de la República, respecto de emitir concepto sobre la viabilidad para contratar a través de un canal de televisión de carácter local, un espacio informativo que permita dar a conocer a la comunidad las actividades en desarrollo del ejercicio del control social participativo que adelanta este ente de control municipal; toda vez que lo anterior nos permite cumplir con los principios orientadores en la función del Control Fiscal, antes de emitir nuestro concepto es pertinente realizar algunas observaciones,

Lo primero que debemos decir es que dentro de las funciones del **AUDITOR GENERAL DE LA REPUBLICA**, no se encuentra la de dar viabilidad para realizar ningún tipo de contratación por parte de las contralorías sujetas a control y vigilancia por parte de la AGR, según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 272 de 2000 por medio del cual se determina la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Republica, la viabilidad para realizar contratos por parte de una entidad pública sujeta o sometida al régimen de Contratación Pública lo determina la ley.

Dono 2012
09 05 12.
08 MAYO 2012

De igual manera es de anotar que el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo **Consultas** dispone que las consultas verbales o escritas elevadas ante las autoridades, en relación con las materias a su cargo, en ningún caso comprometan la responsabilidad de las entidades que las atienden, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Luego de haber señalado las anteriores precisiones procedemos a orientarlo respecto de la solicitud elevada.

Para el caso en mención, contratar con un canal de televisión local, un espacio informativo sobre actividades derivadas del control social participativo que adelanta la Contraloría Municipal, se puede realizar de varias formas:

1-Si el canal de televisión pertenece al estado es decir sus recursos son públicos o por lo menos el cincuenta por ciento 50% de los mismos, estaríamos en presencia de un verdadero contrato interadministrativo, siendo esta una causal de Contratación directa en virtud de lo establecido por el artículo 4 literal c de la ley 1150 de 2007 y modificada por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción, el cual reza así, "Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras."

Por lo cual se deduce que si se observa la regla anterior es un Contrato interadministrativo.

2-Si el canal de televisión es privado o posee menos del 50% de recursos públicos, obligatoriamente la entidad pública contratante en este caso la Contraloría municipal de Ibagué, deberá abrir convocatoria pública atendiendo a los principios que rigen las actuaciones administrativas consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, e igualmente observando a cabalidad los principios informadores de la contratación pública como lo son el de transparencia, publicidad, la garantía de la Selección Objetiva, pluralidad de oferentes entre otros y elegir dentro de las cinco modalidades de selección existentes y vigentes en este momento las cuales son :

- 1-LICITACION PÚBLICA
- 2-CONCURSO DE MERITOS

3-SELECCIÓN ABREVIADA
4-CONTRATACION DIRECTA
5-MINIMA CUANTIA

Cuál es la idónea para ser aplicada y de esta manera adquirir los bienes o servicios que la entidad necesita.

Es preciso señalar que la Licitación Pública, la Selección Abreviada en su causal de Menor Cuantía y la mínima cuantía, se aplican en razón a su cuantía, las demás se aplican en razón a su naturaleza.

Por lo anterior como representante legal y ordenador de gasto de la Contraloría Municipal de Ibagué, debe dar aplicación imperativa a la normatividad vigente en materia de Contratación Pública, dentro de los cuales se encuentra el Decreto 734 de 2012, la ley 80 de 1993 en varios apartes, ley 1150 de 2007 en algunos apartes, la ley 1474 de 2011 entre otras.

Atentamente,



LUZ ADRIANA VIVAS GARCÍA
Directora Oficina Jurídica

Proyectó: MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Asesor